DECRETO N° 1.759/2.023.
Concordia, 12/12/2.023.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza N° 38.226/23 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza establece la creación de las funciones y competencias de la Secretaria de Desarrollo Humano,

Que de acuerdo a la asignación de tareas y competencias realizadas a la Secretaria de Desarrollo Humano, resulta necesario para el cumplimiento de las mismas, la creación de la estructura orgánica interna que permita llevar adelante tal cometido,

Que la Ordenanza N° 38.266/23 en el Titulo III, Capítulo III Articulo Nº 18, establece las Subsecretarias que actuarán en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Humano.

Que por tal motivo debe procederse a la cobertura de dichos cargos, por personas que reúnen las condiciones y responsabilidad para desempeñar esa función.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo 107º, de la ley N° 10.027 modificadas por la Ley N° 10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Desígnese Subsecretario de Desarrollo Social al Sr. NIEZ ROBERTO DOMINGO, DNI N°12.426.366; para el desempeño de las funciones asignadas en el Titulo III, Capítulo III Articulo 19º de la Ordenanza 38.226/23.

ARTICULO 2°.- Desígnese Subsecretaria de Deportes a la Lic. PEREZ IVANA EDITH DNI N° 22.402.379 para el desempeño de las funciones asignadas en el Titulo III, Capítulo III Articulo 20º de la Ordenanza 38.226/23.

Ing. ARISTIDE SEBASTIAN
Sec.de Desarrollo Humano

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ARTICULO 3°.- Designase Subsecretaria de Salud, a la Dra. PRIETO MARIA FLORENCIA, Documento Nacional de Identidad N° 24.958.727, para el desempeño de las funciones previstas en el Titulo III, Capítulo III Articulo 21° de la Ordenanza 38.226/23.

ARTICULO 4°.- Designase Subsecretario de Cultura, al Sr. GARCIA BELLEZZA JORGE EDUARDO, Documento Nacional de Identidad N° 93.779.524, para el desempeño de las funciones previstas en el Titulo III, Capítulo III Articulo 22° de la Ordenanza 38.226/23.

ARTICULO 5°.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en las Ordenanza Nº 38.226/23

ARTICULO 6°.- Déjese sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese y regístrese y oportunamente archivase.

Ing. ARISPE SEBASTIAN
Sec. de Desarrollo Humano

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA